

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidades

Razón Social

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP

(en adelante, la Entidad).

GRUPO CENTRO

Conformado por las Unidades Ejecutoras 001 SUNARP-Sede Central, 002 SUNARP-Sede Lima, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica.

Razón Social

UNIDAD EJECUTORA N° 001 SUNARP - SEDE CENTRAL

R.U.C. : N° 20267073580
Representante Legal : Mario Solari Zerpa
Cargo : Superintendente Nacional de los Registros Públicos
Domicilio Legal : Calle Armando Blondet N° 260 - San Isidro
Teléfono : 221-3062; 22-0125; 221-4247
Portal Electrónico : www.sunarp.gob.pe
Presupuesto : PIA 2013 S/. 90 590 808.00

Razón Social

UNIDAD EJECUTORA N° 002 SUNARP - SEDE LIMA

R.U.C. : N° 20260998898
Representante Legal : Abel Alejandro Rivera Palomino
Cargo : Jefe Zonal (e)
Domicilio legal : Av. Edgardo Rebagliati M. N° 561-Jesús María
Teléfono : 311 2360
Fax : 311 2360
Portal Electrónico : www.sunarp.gob.pe
Presupuesto : S/.191'426,500.00

Razón Social

UNIDAD EJECUTORA N° 009 ZONA REGISTRAL IV - SEDE IQUITOS

R.U.C. : N° 20114050530
Representante Legal : Blas Humberto Ríos Gil
Cargo : Jefe Zonal (e)

Domicilio Legal : Jr. Arica N° 564-Iquitos
Teléfono : 065-231981; 065-221654 Anexo 6501
Fax : 065-231981 Anexo 6510
Portal Electrónico : www.sunarp.gob.pe
Presupuesto : S/. 7'612,990.00

Razón Social

UNIDAD EJECUTORA N° 010 ZONA REGISTRAL VI - SEDE PUCALLPA

R.U.C. N° : 20192055416
Representante Legal : Isabel Jiménez Lugo
Cargo : Jefe Zonal
Domicilio Legal : Jr. Progreso N° 150
Teléfono : 061-572288
Fax : 061-572288
Portal Electrónico : www.sunarp.gob.pe
Presupuesto : S/6'225,250.00

Razón Social

UNIDAD EJECUTORA N° 012 ZONA REGISTRAL VIII - SEDE HUANCAYO

R.U.C. : N°20176231506
Representante Legal : José Luis Farfán Silva
Cargo : Jefe Zonal (e)
Domicilio Legal : Jr. Atalaya N° 1250-El Tambo-Huancayo
Teléfono : 064-248662
Portal Electrónico : www.sunarp.gob.pe
Presupuesto : S/.17'474,534.00

Razón Social

UNIDAD EJECUTORA N° 013 ZONA REGISTRAL XI - SEDE ICA

R.U.C. : N°20163582156
Representante Legal : Rene Acero Ccasa
Cargo : Jefe Zonal
Domicilio Legal : Av Matias Manzanilla N° 512-Ica
Teléfono : 056-217044; 056-232031
Portal Electrónico : www.sunarp.gob.pe
Presupuesto : S/.15'439,512.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sede Central (SUNARP), fue creada por Ley N° 26366 del 14 de Octubre de 1994, modificada mediante las Leyes N° 26707 del 12 de Diciembre de 1996 y N° 27755 del 15 de Junio de 2002 es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, dotada de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico – registral, técnica, económica, financiera y administrativa.

A partir del Ejercicio 2008 está incorporada al Sistema Contable Gubernamental, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), y está adecuada a todas las disposiciones que regulan la Administración Financiera del Sector Público.

Finalidad

La SUNARP tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico - administrativas de los registros públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción de los actos y contratos que integran el sistema nacional.

Base Legal

Ley de Creación: Ley N° 26366 del 14 de Octubre de 1994, modificada mediante las Leyes Nros 26707 del 12 de Diciembre de 1996 y la 27755 del 15 de Junio de 2002.

Estatutos: Con Decreto Supremo N° 04-95-JUS del 24 de Febrero de 1995 se aprobó sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS del 11 de Julio del Ejercicio 2002.

Reglamento de Organización y Funciones: Resolución Suprema N° 139-2002-JUS del 19 de Julio de 2002.

Manual de Organización y Funciones: Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235- 2005-SUNARP/SN, del 06 de Setiembre de 2005.

Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Visión

Ser una institución referente a nivel internacional, altamente tecnificada, proactiva, confiable y con presencia efectiva en todo el territorio nacional. Brindando servicios registrales de calidad a satisfacción del ciudadano.

Misión

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) tiene como misión el otorgar seguridad jurídica al ciudadano a través del registro y publicidad de derechos y titularidades en forma eficiente y transparente.

Estructura Orgánica

Mediante Resolución Suprema N° 207-2005-JUS del 06 de Setiembre 2005, se aprobó el nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual sustituye al CAP anterior aprobado mediante Resolución Suprema N° 121-2004-JUS del 03 de Junio de 2004.

Asimismo, mediante Resolución N° 312-2007-SN de fecha 23 de noviembre de 2007, se resolvió aprobar la modificación de Cargos, por Reordenamiento, del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Año Fiscal 2007, sólo en lo que respecta a la Zona Registral N° I Sede Piura (2); Zona Registral N° VIII Sede Huancayo (1); Zona Registral N° IX Sede Lima (52); Zona Registral N° X Sede Cusco (1); Zona Registral N° XI Sede Ica (1) y Zona Registral N° XIII Sede Tacna (1).

El nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado con Resolución Suprema N° 139-2002-JUS del 19 de Julio de 2002, sustituyó al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado con Resolución de la Superintendente Nacional de Registros Públicos N° 171-98-SUNARP del 17 de Diciembre de 1998.

El nuevo Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, del 06 de Setiembre de 2005 ha sustituido – y, por consiguiente unificado – al Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 241-2004-SUNARP/SN, del 07 de Junio de 2004, al Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales de la N° I al XIII, excepto la Zona Registral N° IX – Sede Lima, aprobado con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 242-2004-SUNARP/SN, del 07.JUN.2004 y al Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima aprobado con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 242-2003-SUNARP/SN, del 23 de Junio de 2003.

A continuación se detalla la estructura orgánica contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones vigente:

- A) ALTA DIRECCION
 - Superintendente Nacional de los Registros Públicos
 - Directorio
 - Superintendente Adjunto de los Registros Públicos
 - Gerente General

- B) ÓRGANO CONSULTIVO
 - Consejo Consultivo

- C) ÓRGANO DE CONTROL
 - Órgano de Control Institucional

- D) ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
 - Gerencia Registral
 - Gerencia Legal
 - Gerencia de Presupuesto y Desarrollo

- E) ÓRGANOS DE APOYO
 - Secretaría General
 - Gerencia de catastro
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Gerencia de Informática
 - Escuela de Capacitación Registral
 - Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas

- F) ÓRGANO DE SEGUNDA INSTANCIA REGISTRAL
 - Tribunal Registral

- G) ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
 - Zonas Registrales:
 - Zona Registral N° I- Sede Piura
 - Zona Registral N° II- Sede Chiclayo
 - Zona Registral N° III- Sede Moyobamba
 - Zona Registral N° IV- Sede Iquitos
 - Zona Registral N° V- Sede Trujillo
 - Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa
 - Zona Registral N° VII- Sede Huaraz
 - Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo
 - Zona Registral N° IX- Sede Lima
 - Zona Registral N° X- Sede Cusco
 - Zona Registral N° XI- Sede Ica
 - Zona Registral N° XII- Sede Arequipa
 - Zona Registral N° XIII- Sede Tacna

Al respecto, las Zonas Registrales para el cumplimiento de sus funciones cuentan con las siguientes áreas funcionales:

- a) Registral
- b) Catastro
- c) Administración y Finanzas
- d) Auditoria Interna
- e) Informática
- f) Legal
- g) Presupuesto y Desarrollo

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Con Decreto Supremo N° 04-95-JUS del 24 de Febrero de 1995 se aprobó sus Estatutos, los cuales fueron modificados mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS del 11 de Julio del Ejercicio 2002, en donde se norma su naturaleza, funciones generales, régimen económico y laboral, estructura orgánica, atribuciones y distribuciones de sus respectivos órganos. Asimismo señala que tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Dictar políticas y normas técnico-registrales de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.
- b) Planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.
- c) Planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar el proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros que forman parte del Sistema.
- d) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico y administrativo.
- e) Ejecutar actividades de formación, capacitación y entrenamiento de los Registradores Públicos y demás personal de los Registros Públicos que integran el Sistema.
- f) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de comunicación interna y externa, así como la imagen institucional y corporativa.
- g) Aprobar la estructura orgánica de sus Órganos Desconcentrados.
- h) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de informática, procesamiento de datos y racionalización administrativa.
- i) Celebrar convenios con entidades del sector público o del sector privado nacional, internacional o de cooperación técnica internacional, con el propósito de promover, desarrollar y ejecutar proyectos relacionados con el sistema registral del país.
- j) Supervisar el correcto empleo de los recursos provenientes de los convenios referidos en el literal i).
- k) Contratar servicios no personales de terceros o celebrar contratos de trabajo sujetos a modalidades que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos o permitan una mayor eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- l) Las demás que establece la Ley.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá lo siguiente:

Unidad Ejecutora	Ámbito
001 SUNARP-Sede Central	Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de San Isidro
002 SUNARP-Sede Lima	Zona Registral N° IX Sede Lima, Departamento de Lima
009 Zona Registral IV Sede Iquitos	Zona Registral N° IV Sede Iquitos
010 Zona Registral VI Sede Pucallpa	Zona Registral N° VI Sede Pucallpa
012 Zona Registral VIII Sede Huancayo	Zona Registral N° VIII Sede Huancayo
013 Zona registral XI Sede Ica	Zona Registral N° XI Sede Ica

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31.DIC.2013 preparados por las Unidades Ejecutoras: 001 SUNARP-Sede Central, 002 SUNARP-Sede Lima, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por las Unidades Ejecutoras: 001 SUNARP-Sede Central, 002 SUNARP-Sede Lima, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

d.2 Emitir opinión del Pliego 067 SUNARP al 31.DIC.2013, preparada por la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central, para la formulación de la Cuenta General de la República del Ejercicio 2013.

Objetivo Especifico

d.2.1 Determinar si el proceso de la Consolidación de los Estados Financieros del Pliego 067 SUNARP al 31.DIC.2013, preparada por la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central y que es emitida por el Módulo SIAF-SP, se ha efectuado de acuerdo a los procedimientos de Consolidación incorporados en el Módulo SIAF-SP por la

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria al 31.DIC.2013, preparada por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo y las Jefaturas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras 001 SUNARP-Sede Central, 002 SUNARP-Sede Lima, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.3.1 Evaluar si la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo y las Jefaturas de Presupuesto han dado cumplimiento a la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.4 Emitir opinión de la Información Presupuestaria del Pliego 067 SUNARP al 31.DC.2013, preparada por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central.

Objetivo Específico

- d.4.1 Determinar si la Consolidación de la Información Presupuestaria del Pliego 067 SUNARP al 31.DIC.2013, preparada por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP-Sede Central, se ha efectuado razonablemente, de acuerdo a las normas presupuestarias y la operatividad del Módulo SIAF-SP.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Unidad Ejecutora 001 SUNARP - Sede Central

- Siete (7) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Siete (7) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Siete (7) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera (CONSOLIDADO Pliego SUNARP).
- Siete (7) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria. (CONSOLIDADO Pliego SUNARP)

Unidad Ejecutora 002 SUNARP - Sede Lima

- Siete (7) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Siete (7) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Unidad Ejecutora 009 Zona Registral IV - Sede Iquitos

- Siete (7) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Siete (7) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Unidad Ejecutora 010 Zona Registral VI - Sede Pucallpa

- Siete (7) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Siete (7) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Unidad Ejecutora 012 Zona Registral VIII - Sede Huancayo

- Siete (7) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Siete (7) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Unidad Ejecutora 013 Zona Registral XI - Sede Ica

- Siete (7) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Siete (7) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en el local de las Unidades Ejecutoras 001 SUNARP-Sede Central, 002 SUNARP-Sede Lima, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría²

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- En cada Unidad Ejecutora el plazo para la realización de la auditoría se contará en días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	DÍAS HÁBILES
Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central	45
Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima	45
Unidad Ejecutora 009 SUNARP Sede Iquitos	20
Unidad Ejecutora 010 SUNARP Sede Pucallpa	20
Unidad Ejecutora 012 SUNARP Sede Huancayo	25
Unidad Ejecutora 013 SUNARP Sede Ica	20

La entrega de los Informes de Auditoría de cada Unidad será en los siguientes plazos:

- **Informe de Auditoría Financiera** de las Unidades Ejecutoras 001 SUNARP-Sede Central, 002 SUNARP-Sede Lima, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica al 31 de Diciembre de 2013: **28 de Abril de 2014.**
- **Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria** de las Unidades Ejecutoras 001 SUNARP-Sede Central, 002 SUNARP-Sede Lima, 009 Zona Registral IV Sede Iquitos, 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa, 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y 013 Zona Registral XI Sede Ica al 31 de Diciembre de 2013: **28 de Abril de 2014.**
- **Informe de Auditoría Financiera (Consolidado a nivel de Pliego 067 SUNARP): 09 de Mayo de 2014.**
- **Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Consolidado a nivel de Pliego 067 SUNARP): 09 de Mayo de 2014.**

² Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Reglamento, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor General, que será uno de los socios o Gerente de la firma, el cual monitoreará todo el proceso de auditoría a nivel del Grupo “Centro”
- Dos (02) Jefes de Equipo, a nivel del Grupo “Centro”

Unidad Ejecutora	Audidores	Asistentes	Total
001 SUNARP-Sede Central	3	1	4
002 SUNARP-Sede Lima	7	1	8
009 Zona Registral IV Sede Iquitos	2	1	3
010 Zona Registral VI Sede Pucallpa	2	1	3
012 Zona Registral VIII Sede Huancayo	2	1	3
013 Zona Registral XI Sede Ica	2	1	3
Totales	18	6	24

Especialistas:

- Dos (02) Abogados
- Dos (02) Ingenieros de Sistemas o profesionales afines.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomarán en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

³ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

⁴ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁵

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: **CPCC. Víctor E. Zavaleta Carranza, Coordinador.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

Concepto		TOTAL
Retribución Económica	S/.	732,831.71
Impuesto General a las Ventas	S/.	131,909.70
TOTAL	S/.	864,741.41

SON: Ochocientos Sesenta y Cuatro mil Setecientos Cuarenta y Uno y 41/100 nuevos soles.

caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

**CUADRO DE COSTOS POR UNIDAD EJECUTORA DE LA AUDITORIA FINANCIERA
Y DEL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

GRUPO CENTRO

UNIDAD EJECUTORA Y RUC PARA LA FACTURACIÓN	EN NUEVOS SOLES		
	MONTO	I.G.V. 18%	TOTAL
001 SUNARP-Sede Central RUC 20267073580	91,604.00	16,488.72	108,092.72
002 SUNARP-Sede Lima RUC 20260998898	407,128.71	73,283.17	480,411.88
009 Zona Registral IV Sede Iquitos RUC 20114050530	71,247.54	12,824.56	84,072.10
010 Zona Registral VI Sede Pucallpa RUC 20192055416	50,891.08	9,160.39	60,051.47
012 Zona Registral VIII Sede Huancayo RUC 20176231506	61,069.30	10,992.47	72,061.77
013 Zona Registral XI Sede Ica RUC 20163582156	50,891.08	9,160.39	60,051.47
TOTAL	732,831.71	131,909.70	864,741.41

Dichos pagos se efectuarán en los ejercicios 2013 y 2014 de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA Y RUC PARA LA FACTURACIÓN	EN NUEVOS SOLES		
	AÑO 2013 (50%)	AÑO 2014 (50%)	TOTAL
001 SUNARP-Sede Central RUC 20267073580	54,046.36	54,046.36	108,092.72
002 SUNARP-Sede Lima RUC 20260998898	240,205.94	240,205.94	480,411.88
009 Zona Registral IV Sede Iquitos RUC 20114050530	42,036.05	42,036.05	84,072.10
010 Zona Registral VI Sede Pucallpa RUC 20192055416	30,025.74	30,025.73	60,051.47
012 Zona Registral VIII Sede Huancayo RUC 20176231506	36,030.89	36,030.88	72,061.77
013 Zona Registral XI Sede Ica RUC 20163582156	30,025.74	30,025.73	60,051.47
TOTAL	432,370.72	432,370.69	864,741.41

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoria Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.